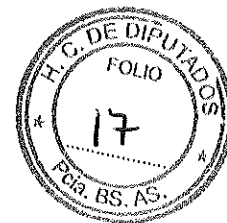




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 660/25-26- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 660/25-26- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a DI CESARE GERMAN, *CREANDO EL CORREDOR TURÍSTICO "CAMINO DEL MAR" EN LA RUTA INTERBALNEARIA N° 11 DENTRO DEL TRAMO QUE UNE MIRAMAR-MAR DEL PLATA.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

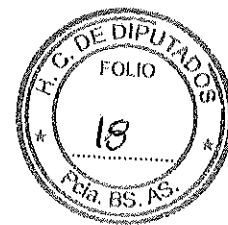
LEY

Artículo 1º: **Créase** el corredor turístico "Camino del Mar" de la provincia de Buenos Aires, en la ruta interbalnearia N° 11, dentro del tramo que une **las ciudades de Miramar y Mar del Plata.**

Artículo 2º: El objetivo de la presente ley es impulsar la puesta en valor de la arteria provincial **de la** ruta interbalnearia N° 11, **en el** trayecto que une **las** ciudades de Miramar y Mar del Plata, resaltando la calidad paisajística que le confiere el entramado entre la ruta, la costa, su forestación y arquitectura.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 660/25-26- 0

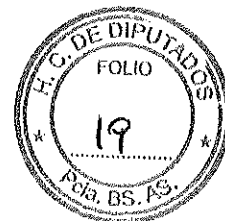
Artículo 3º: El Poder Ejecutivo **designará la** Autoridad de Aplicación, la cual será la encargada de la coordinación, ejecución, supervisión, y control de todas las acciones previstas en la presente ley.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover la creación de infraestructura básica y complementaria, entre los que se encuentran miradores, espacios de descanso, iluminación, accesos a las playas, como así también, el equipamiento turístico necesario para el fomento, impulso y desarrollo del turismo en la zona geográfica que comprende el **corredor turístico "Camino del Mar"**.
- b. Disponer la instalación de señalización y cartelería interpretativa a lo largo del corredor **turístico "Camino del Mar"**, lo que permitirá informar a los visitantes sobre los puntos de interés paisajístico, arquitectónico, cultural y natural, destacando los atractivos de la región.
- c. Disponer la creación, mejora y mantenimiento de los accesos a las playas públicas ubicadas a lo largo del corredor turístico, **también en los aspectos gastronómicos además de paisajísticos.**
- d. Supervisar y controlar que los espacios concesionados por los municipios cumplan con los estándares establecidos en la presente ley, garantizando la adecuada señalización de los accesos, áreas relevantes y la disponibilidad de estacionamientos suficientes y adecuados para la demanda turística, incluyendo espacios para personas con discapacidad.
- e. Promover acciones de capacitación dirigidas tanto a los municipios como a los operadores privados del corredor turístico "Camino del Mar", orientadas a garantizar la correcta ejecución y sostenibilidad del presente proyecto.
- f. Elaborar, en conjunto con los municipios involucrados y actores privados **participantes**, un plan estratégico que establezca una visión compartida sobre el desarrollo turístico del corredor "Camino del Mar". **El plan deberá contemplar acciones de promoción, conservación, y desarrollo sustentable, con especial atención al mantenimiento de la identidad cultural y natural del área.**
- g. Fomentar la protección del ambiente, la conservación de las playas y el entorno natural del corredor turístico "Camino del Mar". A tal efecto, se propondrán pautas de preservación de los acantilados y la porción territorial **pertinente**, a los fines de evitar el avance del mar hacia la ruta.
- h. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y empresas del sector turístico, a fin de facilitar la coordinación de acciones, la promoción del corredor **"Camino del mar"** y la gestión de recursos y servicios turísticos.
- i. Establecer un programa de incentivos económicos, fiscales y financieros para los emprendedores y empresas de diversos sectores que desarrollen e inviertan en distintos servicios, **facilitando así**, actividades turísticas en la zona delimitada por el corredor turístico "Camino del Mar".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 660/25-26- 0

- j. **Dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y necesarias a fin de cumplimentar y llevar adelante la presente ley.**

Artículo 5º: **Invítase** a los municipios de General Alvarado y General Pueyrredón a adherir y formar parte activa de la presente ley, colaborando de manera coordinada con la **Autoridad de Aplicación** en todas las etapas de planificación, implementación, y seguimiento del corredor turístico **"Camino del Mar"**.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión ha debido el proyecto, y además de coincidir con los fundamentos de su autoría, considera de gran importancia llevar adelante la puesta en valor del corredor turístico objeto de la misma, por lo cual aconseja su aprobación con las modificaciones hechas de técnica legislativa.

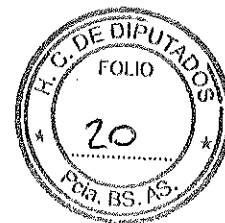
Dip . Presidente: ESLAIMAN HECTOR RUBEN .

Dip . Vicepresidente: ANTONIJEVIC FERNANDA .

Dip . Vocal: IAÑEZ LUCÍA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 660/25-26- 0

Dip . Vocal: DOMENICHINI PABLO MATÍAS .

Dip . Vocal: CUERVO GUSTAVO SERGIO .

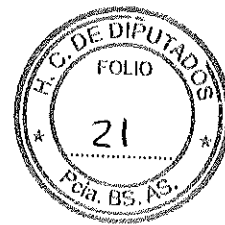
Dip . Vocal: LUAYZA TRONCOZO CARLOS FABIÁN .

Dip . Vocal: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA .

Dip . Vocal: LATORRE DE CARO BERENICE IVANA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 660/25-26- 0

Dip . Vocal: ENDERE MARTÍN JULIÁN .

Dip . Vocal: RASQUETTI AYELEN ITATÍ .

Dip . Vocal: PUGLELLI CARLOS JAVIER .

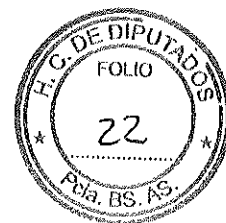
Dip . Vocal: ROLLERI RICARDO LUIS .

Dip . Vocal: ETCHECOIN MORO MARICEL .

SALA DE COMISIÓN, martes 28 de octubre de 2025.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 660/25-26- 0

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **13 (trece)** diputados.

Relator: MORANI ROMINA